



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DIRECCIÓN DE OBRAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO: N° 325**  
**RENAICO, 01 de Febrero de 2012.-**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba la estimación de ingresos y Gastos para el año 2012.
- b) El Acuerdo N° 118 de fecha 14 de Diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012
- c) Las necesidades del Servicio de efectuar los trabajos de **"INSTALACIÓN ELECTRICA DE STAND MUESTRA COSTUMBRISTA"**.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de Marzo de 1992.

**DECRETO:**

- 1.- Ejecútense los trabajos enunciados en el Visto c) por Administración directa de esta Municipalidad.
- 2.- Apruébese el Contrato por concepto de mano de obra con el Técnico o Maestro **EDUARDO ANTONIO ESPINOZA RIVERO**, por la suma de \$ **110.000.- IMPUESTO INCLUIDO.**
- 3.- Impútese el cumplimiento del Contrato que forma parte del presente Decreto al Subtítulo \_\_\_\_\_ ítem \_\_\_\_\_ Asignación \_\_\_\_\_

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

  
**ISABEL IVONNE MORALES URRRA**  
**ALCALDESA**

  
**V°B° CONTROL**

IMU/GChE/VCR/ dmi.-

**Distribución:**

- Interesado
- D.O.M.
- Finanzas
- Oficina de Partes ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 352

RENAICO, 08 FEB. 2012

**VISTOS:**

- a) Las necesidades de Comprar Materiales para Realizar Mantencion del Alumbrado Publico de la Comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas para licitación "Adquisición de Materiales para Mantencion de Alumbrado Público", Comuna de Renaico.
- c) Decreto Alcaldicio Exento N° 204 de fecha 18 de Enero de 2012, que aprueba las bases para la compra de materiales para la mantencion de alumbrado público, Comuna de Renaico.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Las necesidades de Comprar Materiales para Realizar Mantencion del Alumbrado Publico de la Comuna de Renaico.

**DECRETO**

I.- Declárese inadmisibile la Licitación "Adquisición de Materiales para Mantencion de Alumbrado Público", Comuna de Renaico, ID: 3883-9-LE12, debido a que los oferentes no dieron cumplimiento al punto 6 de las bases administrativas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**ISABEL IVONNE MORALES URRA**  
ALCALDESA



IMU/GCHS/VCR/ver.-

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M. ✓
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DIRECCIÓN DE OBRAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO: N° 360**  
**RENAICO, 09 de Febrero de 2012.-**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio **N° 38** de fecha **14** de Diciembre de **2011**, que aprueba la estimación de ingresos y Gastos para el año **2012**.
- b) El Acuerdo **N° 118** de fecha **14** de Diciembre de **2011** que aprueba el Presupuesto Municipal para el año **2012**
- c) Las necesidades del Servicio de efectuar los trabajos de **"HABILITACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO PLAZA TIJERAL"**.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de Marzo de 1992.

**DECRETO:**

- 1.- Ejecútense los trabajos enunciados en el Visto c) por Administración directa de esta Municipalidad.
- 2.- Apruébese el Contrato por concepto de mano de obra con el Técnico o Maestro **EDUARDO ANTONIO ESPINOZA RIVERO**, por la suma de \$ **110.000.- IMPUESTO INCLUIDO**.
- 3.- Impútese el cumplimiento del Contrato que forma parte del presente Decreto al Subtítulo \_\_\_\_\_ ítem \_\_\_\_\_ Asignación \_\_\_\_\_

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA**  
**ALCALDESA**



**V°B° CONTROL**

IMU/GChE/VCR/ dmi.-

**Distribución:**

- Interesado
- D.O.M.
- Finanzas
- Oficina de Partes ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 368

RENAICO, 10 FEB. 2012

**VISTOS:**

1. Convenio-transferencia de recursos fondo Regional de iniciativa Local, suscrito con fecha 21 Diciembre 2010 entre el "GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA" y la "MUNICIPALIDAD DE RENAICO, para el financiamiento del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA DE RENAICO" indicado en el visto N° 2 con cargo de presupuesto FNDR-2010 Región de la Araucanía.
2. Resolución Exenta N° 2958, de fecha 24 de Diciembre de 2010, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local, Proyecto **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico.**
3. El Decreto Alcaldicio N° 2103 del 29 Diciembre de 2010, aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
4. El Decreto Alcaldicio n° 664 del 21 de Abril de 2011, Aprueba la Administración Directa del Proyecto, **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico.**
5. El Decreto Alcaldicio N° 919 del 07 de Junio 2011, que aprueba el llamado a licitación N° 3883-24-LE11.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 1142 de fecha 13 de Julio de 2011, que declara Inadmisibles las licitaciones Públicas ID: 3883-24-LE11, por error en la publicación de las bases administrativas.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 1171 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 1289 de fecha 08 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles las Licitaciones Públicas ID: 3883-25-LE11, debido a que el único oferente no dio cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales.
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 1290 de fecha 08 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
10. Decreto Alcaldicio Exento N° 1369 de fecha 19 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles las Licitaciones Públicas ID: 3883-26-LE11, debido a que los oferentes no dieron cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales, ingreso físico del Vale Vista por el fiel cumplimiento del contrato.
11. Decreto Alcaldicio Exento N° 1373 de fecha 19 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.

12. Decreto Alcaldicio Exento N° 1632 de fecha 27 de Septiembre de 2011, que declara inadmisibile la licitación pública ID: 3883-30-LE11.
13. Decreto Alcaldicio Exento N° 188 de fecha 17 de Enero de 2012, que llama a Licitación pública la adquisición de materiales para el proyecto Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico.
14. Decreto Alcaldicio Exento N° 351 de fecha 08 de Febrero 2012, que declara inadmisibile la licitación pública ID: 3883-8-LE12.
15. La ley 19.886; los artículos 16,19,20 del D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y las leyes N° 18.933 y 18.469, el decreto Supremo N° 140/2004, el Decreto Supremo N° 7 del 19/01/2006.
16. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Renaico debe efectuar la adquisición de materiales del proyecto "Mejoramiento Caminos Vecinales varios sectores, comuna de Renaico".

#### DECRETO:

APRUEBASE llamado a Propuesta Pública para adquisición de materiales que se indican en las presentes bases cuyo texto es el siguiente:

#### BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

#### PROYECTO

#### "ADQUISICION DE MATERIALES EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"

#### 1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico, invita a las empresas del rubro, para la implementación, del proyecto: "**MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO**". Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones, y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el Uso del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)

El financiamiento de la presente Licitación se efectuara con recursos del Programa de Gobierno Regional De La Araucanía

#### 2.- BASES.

La propuesta se registrá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

El proceso de licitación se registrará por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 3.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de Compra y Contratación Pública, Mercadopublico e inscrito en Chileproveedores.

### 4.- VISITA A TERRENO.

NO CONTEMPLA.

### 5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Se recibirán y contestarán a través del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)  
Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

### 6.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso se le solicitará a través de aclaración

#### **Lo que debe contener la Propuesta:**

##### **Oferta Administrativa:**

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo anexo 1.
- b) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo anexo 2.

##### **Oferta Económica:**

- a) Presupuestos detallados de los materiales para obtener un precio final neto, indicando en ella el plazo de entrega. ( anexo 4 )

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

## **7.- APERTURA DE LA PROPUESTA**

### **7.1. Procedimiento de Apertura.**

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 6.1 y 6.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las "Propuestas", existentes en el Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las oferta rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe.

La Comisión Podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente. Sin que esto afecte la libre competencia entre los oferentes.

### **7.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas.**

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente.

### **7.3. Elaboración del Acta.**

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acto de apertura si las hubiere. El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

## **8.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

### **8.1. Factores de ponderación**

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:

Precio	50%.
Plazo de entrega	50%.

### **8.2. Derecho a Desestimar las Ofertas.**

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar (rechazar) o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

## **9.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un-proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de aumento de partidas se considerará los precios indicados por los oferentes, según corresponda.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta a la Srta. Alcaldesa y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

## **10.- NOTIFICACIÓN**

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta se les comunicará el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) dentro de un plazo de 3 días hábiles.

## **11.- GARANTÍA**

### **11.1. Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega.**

El proponente adjudicado, presentará una garantía consistente en un Vale Vista por un monto de \$300.000.- (trescientos mil) y expresada en moneda nacional.

La garantía Seriedad Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega, será devuelta después de 30 días corridos desde la entrega total de los materiales.

En los casos de incumplimiento en la entrega de materiales, debidamente calificado por la D.O.M. de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

### **11.2. Obligaciones del Oferente Adjudicado.**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de los materiales.

## **12.- DURACION DEL CONTRATO.**

El contrato del servicio, será redactado por la Municipalidad de Renaico, y firmado por las partes, dentro del plazo de 05 días corridos, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la legalización de dicho contrato será de cargo del oferente.

## **14.- RECEPCIÓN DE MATERIALES**

La Recepción de los materiales, se hará una vez finalizada la entrega a profesional competente y/o formalizada la recepción de Bodega o terreno según corresponda, presentando para ello la factura correspondiente, el cual debe ser visado por la D.O.M. de la Municipalidad.



**15.- FORMA DE PAGO.**

Se pagará contra presentación de factura a 30 días. -

**16.- MULTAS**

Se aplicará una multa de 1/1000 (uno por mil) del valor total del contrato, por cada **Incumplimiento de la entrega**, circunstancia que será debidamente calificada por la DOM de la Municipalidad de Renaico o departamento encargado para ello.

Además la Municipalidad tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo.

**17.- PUBLIQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las bases de esta licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ISABEL IVONNEMORALES URRA**  
ALCALDESA

V° B° CONTROL

**IMU/VCR/vcr**

Distribución:

- ❖ Depto. De finanzas Municipales de Renaico
- ❖ Encargada de adquisiciones
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Secplan
- ❖ Control
- ❖ DOM ✓
- ❖ Expediente Licitación



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 378 /  
RENAICO13 de Febrero de 2012.**

**VISTOS:**

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) Resolución Exenta N° 1278 de fecha 02 de Julio de 2010, que aprueba convenio Transferencia Recursos FRIL entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1137 de Fecha 19 de Julio de 2010 que aprueba bases y llama a licitación Publica.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1263 de Fecha 06 de Agosto de 2010 que adjudica Licitación N° 3908-33-LP10 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. **Soc. Forestal Cerda Ltda..**
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. de Soc. Forestal Cerda Ltda. De Fecha 16 de Agosto de 2010, para el Proyecto **“Construcción de Graderías, Habilitación de Canchas de fútbol y Construcción de Camarines, sector Manzanares Comuna de Renaico”**
- f) El Decreto N° 1361 del 20 de Agosto de 2010, que aprueba Contrato.
- g) El Decreto N°1810 del 11.11.2010, que Aprueba Aumento de Plazo de 25 días corridos.
- h) El Informe de la D.O.M. N° 126 del 27 de Diciembre de 2010.
- i) El Decreto N° 2075 del 27 de Diciembre de 2010, que nombra Comisión.
- j) El Acta de Recepción Provisoria N° 06 del 27 de Diciembre de 2010.
- k) La carta del Contratista donde solicita **Recepción Definitiva**
- l) El Informe N° 09 del 13.01.12 de la Dirección de Obras
- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- n) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.-Nómbrese a la Directora de Obras, al Secplan y Secretario Municipal, para realizar **Recepción Definitiva** al Proyecto **“Construcción de Graderías, Habilitación de Canchas de fútbol y Construcción de Camarines, sector Manzanares Comuna de Renaico”**. Adjudicada la **Sociedad Forestal Cerda Ltda..**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA**  
ALCALDESA



IMU/GChS/VCR/dmi.-

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes ✓
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 379 /  
RENAICO13 de Febrero de 2012.**

**VISTOS:**

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) Resolución Exenta N° 1278 de fecha 02 de Julio de 2010, que aprueba convenio Transferencia Recursos FRIL entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1137 de Fecha 19 de Julio de 2010 que aprueba bases y llama a licitación Publica.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1263 de Fecha 06 de Agosto de 2010 que adjudica Licitación N° 3908-33-LP10 e indica que se redacte el contrato.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. de Soc. Forestal Cerda Ltda. De Fecha 16 de Agosto de 2010, para el Proyecto **"Construcción de Graderías, Habilitación de Canchas de fútbol y Construcción de Camarines, sector Manzanares Comuna de Renaico"**
- f) El Decreto N° 1361 del 20 de Agosto de 2010, que aprueba Contrato.
- g) El Decreto N°1810 del 11.11.2010, que Aprueba Aumento de Plazo de 25 días corridos.
- h) El Decreto N° 2075 del 27 de Diciembre de 2010, que nombra Comisión.
- i) El Acta de Recepción Provisoria N° 06 del 27 de Diciembre de 2010.
- j) El Decreto N° 2076 del 27 de Diciembre, que Aprueba Acta de **Recepción Provisoria**
- k) La carta del Contratista donde solicita **Recepción Definitiva**
- l) El Informe N° 09 del 13.01.12 de la Dirección de Obras
- m) El Decreto N° 378 del 13.02.12, que nombra Comisión
- n) El Acta N° 01 del 13.02.12 de **Recepción Definitiva**
- o) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- p) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.-Apruébese el Acta de **Recepción Definitiva** N° 01 del 13.02.12, para el Proyecto **"Construcción de Graderías, Habilitación de Canchas de fútbol y Construcción de Camarines, sector Manzanares Comuna de Renaico"**. Adjudicada a Forestal Cerda Ltda..

2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 12 del Banco Santander, por un monto de \$ 2.498.720, a la Empresa Constructora Forestal Cerda Ltda..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA  
ALCALDESA**



**CONTROL  
Vº Bº CONTROL**

IMU/GChS/VCR/dmi.-

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes /
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°415 /

RENAICO, FEBRERO 17 DE 2012.-

VISTOS:

- a) El ORD. N° 4240 de fecha 30 de Noviembre de 2010 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno Regional de la Araucanía que comunica la Aprobación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal año 2010 Subprograma Traspaso Regional, para la ejecución del Proyecto "**Reparación Edificio Consistorial, comuna de Renaico**".
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 51 de Fecha 05 de Enero de 2011, que Adjudica Licitación N° 3908-59-LP10, E Indica que se redacte el contrato.
- c) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa **Ingeniería y Construcciones. Brigitte Acuña beroiza.EIRL**, de Fecha 25 de Enero de 2011.
- d) El Decreto N° 152 del 28 de Enero de 2011, que Aprueba el Contrato.
- e) El Decreto N° 621 del 12 de Abril de 2011, que Aprueba Aumento de Obra y Aumento de Plazo a la Obra "**Reparación Edificio Consistorial, Comuna de Renaico**".
- f) El Convenio Ad-Referéndum entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Ingeniería y Construcciones Brigitte Acuña Beroiza E.I.R.L.
- g) El Decreto N° 745 del 6 de Mayo de 2011, que Aprueba Convenio Ad-Referéndum.
- h) La Carta de la Empresa Constructora Brigitte Acuña Beroiza. EIRL., donde solicita Recepción Provisoria
- i) El Decreto N° 787 del 12.05.2011, que Aprueba Acta N° 06 del 12.05.11 para Recepción Provisoria
- j) El Informe N° 11 del 17.02.12 de la Dirección de Obras.
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.

DECRETO:

- 1.- Nómbrase a la Directora de Obras, Secplan y Secretario Municipal, para realizar **Recepción Definitiva** de la Obra "**Reparación Edificio Consistorial Comuna de Renaico**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ROSTAVO CHÁVEZ SEPILVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

V°B° CONTROL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA  
ALCALDESA

IMU/VCR/dmi.-  
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Secplan
- D.O.M.
- Archivo Carpeta
- Finanzas



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°416 /**

**RENAICO, FEBRERO 17 DE 2012.-**

**VISTOS:**

- a) El ORD. N° 4240 de fecha 30 de Noviembre de 2010 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno Regional de la Araucanía que comunica la Aprobación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal año 2010 Subprograma Traspaso Regional, para la ejecución del Proyecto **"Reparación Edificio Consistorial, comuna de Renaico"**.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 51 de Fecha 05 de Enero de 2011, que Adjudica Licitación N° 3908-59-LP10, E Indica que se redacte el contrato.
- c) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa **Ingeniería y Construcciones. Brigitte Acuña beroiza.EIRL**, de Fecha 25 de Enero de 2011.
- d) El Decreto N° 152 del 28 de Enero de 2011, que Aprueba el Contrato.
- e) El Decreto N° 621 del 12 de Abril de 2011, que Aprueba Aumento de Obra y Aumento de Plazo a la Obra **"Reparación Edificio Consistorial, Comuna de Renaico"**
- f) El Convenio Ad-Referéndum entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Ingeniería y Construcciones Brigitte Acuña Beroiza E.I.R.L.
- g) El Decreto N° 745 del 6 de Mayo de 2011, que Aprueba Convenio Ad-Referéndum.
- h) El Decreto N° 787 del 12.05.2011, que Aprueba Acta N° 06 del 12.05.11 para Recepción Provisoria
- i) El Informe N° 11 del 17.02.12 de la Dirección de Obras.
- j) El Decreto N° 415 del 17.02.12, que designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva**
- k) El Acta N° 2 del 17.02.12 de **Recepción Definitiva**
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Acta N° 2 del 17.02.12 de **Recepción Definitiva** de la Obra **"Reparación Edificio Consistorial Comuna de Renaico"**. Adjudicada a la Empresa Brigitte Acuña Beroiza EIRL.
- 2.- Devuélvase Vale Vista N° 12648881, del Banco Bci, por un monto de \$ 2.123.046 y Vale Vista N° 12873286, por un monto de 101.953.- a la Empresa Constructora Brigitte Acuña Beroiza EIRL.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ISABEL IVONNE MORALES URRA**  
ALCALDESA



**IMU/VCR/dml -  
DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Secplan
- D.O.M.
- Archivo Carpeta
- Finanzas



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 420 /  
RENAICO, FEBRERO 20 DE 2012.-**

**VISTOS:**

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) Resolución Exenta N° 1279 de fecha 02 de Julio de 2010, que aprueba Convenio Transferencia Recursos FRIL entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1306 de fecha 16 de Agosto de 2010, que Adjudica Licitación N° 3908-39-LE10 e Indica que se redacte el contrato .
- d) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. De Constructora SOCOCYL Ltda. de Fecha 19 de Agosto de 2010, para e Proyecto "**Mantenición y Reparación Infraestructura Pública**"
- e) El Decreto N° 1360 del 20 de Agosto de 2010, que Aprueba el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa SOCOCYL, Ltda..
- f) La Carta de la Empresa SOCOCYL Ltda., donde solicita Aumento de Plazo.
- g) El Decreto N° 1683 del 24.10.2010, que autoriza Aumento de Plazo
- h) La Carta del Contratista de fecha 03/11/2010, donde solicita Recepción Provisoria
- i) El Decreto N° 1896 del 24 de Noviembre de 2010 que Aprueba **el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones.**
- j) El Acta N° 02 de **Recepción Provisoria**
- k) El Decreto N° 70 del 13 de Enero, que Aprueba Acta de **Recepción Provisoria**
- l) El Informe N° 12 del 20.02.12 de la Dirección de Obras.
- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- n) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Nómbrase a la Directora de Obras, Secplan y Secretario Municipal, para realizar **Recepción Definitiva** al Proyecto "**Mantenición y Reparación de Infraestructura, Pública Municipal de Renaico**", adjudicada a la Empresa SOCOCYL Ltda..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA  
ALCALDESA



V°B° CONTROL

IMU/GChs/VCR/dmi

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Secplan
- D.O.M.
- Finanzas
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 421 /  
RENAICO, FEBRERO 20 DE 2012.-**

**VISTOS:**

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) Resolución Exenta N° 1279 de fecha 02 de Julio de 2010, que aprueba Convenio Transferencia Recursos FRIL entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1306 de fecha 16 de Agosto de 2010, que Adjudica Licitación N° 3908-39-LE10 e Indica que se redacte el contrato .
- d) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. De Constructora SOCOCYL Ltda. de Fecha 19 de Agosto de 2010, para e Proyecto "**Mantenimiento y Reparación Infraestructura Pública**"
- e) El Decreto N° 1360 del 20 de Agosto de 2010, que Aprueba el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa SOCOCYL, Ltda..
- f) La Carta de la Empresa SOCOCYL Ltda., donde solicita Aumento de Plazo.
- g) El Decreto N° 1683 del 24.10.2010, que autoriza Aumento de Plazo
- h) La Carta del Contratista de fecha 03/11/ 2010, donde solicita Recepción Provisoria
- i) El Decreto N° 1896 del 24 de Noviembre de 2010 que Aprueba **el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones.**
- j) El Acta N° 02 de **Recepción Provisoria**
- k) El Decreto N° 70 del 13 de Enero, que Aprueba Acta de **Recepción Provisoria**
- l) El Informe N° 12 del 20.02.12 de la Dirección de Obras.
- m) El Decreto N° 420 del 20.02.12, que designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva** al Proyecto "**Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Pública**".
- n) El Acta N° 03 del 20.02.12 de **Recepción Definitiva**
- o) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- p) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto "**Mantenimiento y Reparación de Infraestructura, Pública, Comuna de Renaico**", adjudicada a la Empresa SOCOCYL Ltda..

2.-Devuélvase Vale Vista N° 5065229, por un monto de \$ 601.000.- a la Empresa SOCOCYL Ltda...

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA**  
ALCALDESA



**V°B° CONTROL**

IMU/GChS/VCR/dmi

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Secplan
- D.O.M.
- Finanzas
- Archivo Carpeta